

Porque siendo tú el mismo, eres distinto^[1]. *Sofía volverá*

By being yourself you're different from everyone else. *Sofía volverá*

Gil Gandía, Carlos



 Carlos Gil Gandía
carlos.gil@um.es
Universidad de Murcia, España

Revista Electrónica de Derecho Internacional Contemporáneo

Universidad Nacional de La Plata, Argentina
ISSN-e: 2618-303X
Periodicidad: Frecuencia continua
vol. 6, núm. 6, e058, 2023
derechointernacional@iri.edu.ar

Recepción: 06 Noviembre 2023
Aprobación: 22 Noviembre 2023

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/283/2834226015/>

DOI: <https://doi.org/10.24215/2618303Xe058>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Cómo citar este artículo: Gil Gandía, C. (2023). Porque siendo tú el mismo, eres distinto. *Sofía volverá*. *Revista Electrónica de Derecho Internacional Contemporáneo*, 6(6), 058. <https://doi.org/10.24215/2618303Xe058>

Resumen: El presente trabajo analiza la película murciana “Sofía volverá” desde la perspectiva del derecho Internacional. La chica mencionada debe migrar por cuestiones ambientales, ya que su Mar Menor, que organiza su vida, ha sufrido un ecocidio. Sobre esta base, se analiza la configuración jurídica de la vertiente ambiental del derecho internacional a fin de proponer, en caso de que fuera necesario, un cambio jurídico de la protección del medioambiente con el objetivo de protegerlo de forma más eficaz y, además, luchar contra el cambio climático por medio del Derecho. Ese cambio jurídico también sería cultural, porque supone que, a través de una educación jurídica, la gente cambie su forma de relacionarse con el medioambiente. Para cambiar esta mirada se propondrá que el enfoque jurídico-ambiental, predominantemente occidental, mire hacia otras cosmovisiones como la indígena, cuya relación con la naturaleza difiere por cuanto no la mira como objeto sino como sujeto.

Palabras clave: derecho internacional, medioambiente, cambio climático, derechos humanos.

Abstract: The purpose of this study is to analyze the Murcian film *Sofía volverá* from the perspective of International Law. Her Mar Menor, where she lives, is going through an ecocide and, as a result, this girl must migrate in order to protect the environment. It is based on this that the legal configuration of the environmental aspect of international law is analyzed, in order to propose -if necessary- legal changes to the protection of the environment, so as to improve the effectiveness of such protection and, in addition, to combat climate change. This legal change would also be cultural, since it would mean that people would change their relationship with the environment through legal education. The predominantly Western legal-environmental approach will be challenged by looking at other worldviews, such as the indigenous worldview, which sees nature as a subject rather than an object.

Keywords: International Law, environment, climate change, human rights.

DE TU CIELO A TU MAR, CAMPO QUE AMO

Sofía cuenta con 12 años cuando en octubre de 2019 la mortandad de peces en el Mar Menor le cambia la vida para siempre^[2]. Su padre es pescador. La desgracia ambiental le afecta por la parada pesquera. Él decide vender su barco e iniciar una nueva vida lejos de su patria chica (Los Alcázares), llevándole a Canadá. Sofía se convierte en la primera refugiada por causa ambiental del Mar Menor. Volverá en el año 2056.

SERES EN EL MAR

El Mar Menor es una laguna costera situada en la Región de Murcia (España). Es una de las lagunas más grandes de Europa, tiene una media de 7 metros de profundidad, y es rica en flora y fauna marina. Para los ciudadanos de los municipios costeros, este ecosistema es parte de su ser; ellos son seres de Mar, por nacer, vivir y morir a sus orillas. Es un todo: naturaleza y seres humanos.

Sin embargo, durante años se ha producido un abandono del cuidado del Mar Menor y sus cuencas; aunque más bien se han acordado de él para su explotación y destrucción. El deterioro ambiental sufrido se debe a diversos factores, derivados del impacto de la actividad humana y la falta de políticas de conservación adecuadas. De hecho, algunas de las principales causas del menoscabo han sido el crecimiento urbanístico, la agricultura intensiva, el uso de fertilizantes, y un turismo descontrolado que han tenido lugar en la zona en las últimas décadas, ya que la construcción masiva de edificios y casas ha triunfado sobre la protección de la naturaleza. Otra causa importante ha sido la contaminación, tanto de origen urbano como industrial.

La falta de saneamiento apropiado y la polución del agua y del aire han afectado gravemente la calidad del agua de la laguna y han contribuido a la muerte de muchas especies de flora y fauna marina, y han contribuido a la creación de aguas verde-anoxia. En consecuencia, los seres del Mar, peces, humanos y demás biodiversidad, se han convertido en seres inertes de un Mar no-Mar.

DE UNA LARGA TRAVESÍA EN BARCO

En este contexto, el filme muestra que el cambio climático y la degradación ambiental pueden expulsar a las personas de su casa, de su hábitat, de su patria, como es el caso de Sofía y su padre. Intentaremos ayudarlos por medio del Derecho.

Evidentemente, la realidad jurídica actual no es suficiente para proteger la naturaleza de la acción humana, ya que la perspectiva occidental es la predominante en la configuración y desarrollo del derecho internacional del medio ambiente, centrado en el ser humano y el tan cacareado progreso, que realmente es económico, no ambiental.

Hay una tendencia a ignorar el tema de la degradación ambiental y centrarse en el desarrollo sostenible, que es una manifestación del derecho al desarrollo en lugar de la protección del medioambiente. La noción desarrollo sostenible ha disipado varios equívocos que habían oscurecido la noción de los límites reales de la preservación del ecosistema planetario para las presentes y futuras generaciones. El primero es el relato de la fábula de que los recursos naturales no tienen fin, tanto renovables como no. El segundo es la leyenda de la facultad ilimitada de asimilación del medio a los efectos de la humanidad. El tercer mito es la creencia de que el medioambiente es capaz de sanar cualquier daño que se le haga, de hecho, es curativo. Esto pone de relieve que, además, todas esas creencias son incompatibles con el principio de sostenibilidad. Pero, con todo, se deja de lado la protección ambiental.

El filme nos muestra una nueva realidad jurídica, una nueva ética como prius del Derecho. Nos hace formularnos la cuestión siguiente, ligada al término de Antropoceno: ¿Cómo habitar la Tierra? Las diferentes ciencias han de dar respuesta, para el presente caso, será la jurídica, pues ese nuevo habitar es buscar la paz y el

equilibrio entre el ecosistema, para el caso el Mar Menor, y los humanos y su derecho, como se visualiza con la vuelta de Sofía a Los Alcázares, en 2056, tras su marcha obligada a Canadá.

CAMPO Y MAR TAN UNIDOS EN UN CÁNTICO

El movimiento ecologista tomó un impulso más fuerte en los años setenta con el objetivo de construir una alternativa al bisoño neoliberalismo. Merced a él se impulsó la toma de conciencia ambiental a nivel mundial. De hecho, en 1972 se publica el *informe los límites del crecimiento de Meadows*, se celebra la primera Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medioambiente, destacando la Declaración de Estocolmo^[3], y posteriormente se publica el conocido informe *Brundland, Our Common Future* (1979), dando lugar a una nueva orientación de las estrategias económicas tuteladas por una dimensión ambiental.

Los movimientos sociales forman parte de la sociedad civil internacional que tiene una importante función normativa en la configuración del derecho internacional del medio ambiente a través de su participación en foros y conferencias, como la COP26 en Glasgow (2021). Sin ella, creemos que no se hubiera avanzado tanto en la protección ambiental y, además, actúa también como mecanismo de control del cumplimiento de los Estados.

Los marcos legales y gobiernos actuales no consideran las interrelaciones entre las instituciones sociales y el sistema Tierra, lo que genera inconsistencias en las políticas. La dimensión ambiental del Derecho Internacional aborda simplemente los efectos secundarios dañinos sin desestabilizar la dirección de crecimiento continuo y sostenido de la economía. Con todo, no creo que el derecho internacional del medioambiente someta a la Naturaleza, pero tampoco ha creado una relación de armonía con ella; más bien creo que tal Derecho refleja la pugna de poder entre el pensamiento neoliberal y el pensamiento ecológico, antagonistas sine die, y hace de arbitro tal Derecho.

En otras palabras, la destrucción de la Naturaleza con fines de lucro ha sido institucionalizada y reglamentada, y hasta que se establezcan nuestras leyes sobre el tema, continuaremos viendo el declive del sistema terrestre. Las medidas paliativas como la transición ecológica, la conservación de energía, la introducción de energías renovables y la promoción de una economía verde o circular no pueden implementarse lo suficientemente rápido, mientras la globalización de los estilos de vida de los consumidores y la demanda de la enorme cantidad de recursos que contienen continúan creciendo.

La mejor solución es introducir un marco regulatorio para controlar el consumismo a nivel nacional e internacional, pero esto requiere un cambio de cultura e incluso de civilización, también jurídico para con la Naturaleza, como veremos, a fin de que campo y mar sí se unan a las personas y estas a ellos.

ANTE TI

Quizá esta obra a través de este episodio concreto muestra el vínculo profundo que existe entre el medioambiente y el ser humano, constatando que todos son Naturaleza, como refleja el tridente del filme “Sofía volverá” con Diego, Sofía y el Mar Menor, siempre juntos en la infancia, siendo un cuerpo espiritual único y no separado. Por eso, lo que afecta a uno tiene consecuencias en el otro, por tratarse de algo indisoluble.

Ese cuerpo inseparable pone de relieve que la crisis ecológica es también una crisis social. Porque la creciente degradación ambiental global entraña consecuencias económicas y sociales de amplio alcance. De hecho, si se rompiese la armonía entre derechos humanos y medioambiente, algo que ya ha ocurrido en el Mar Menor, se pone de manifiesto que al igual que el cuerpo humano requiere de cuidado y atención para mantener su salud y bienestar, el medioambiente también necesita de cuidado y atención para mantener su equilibrio y armonía.

Los derechos humanos a la vida y a la salud constituyen el fundamento y núcleo denominador de la *ratio legis* y la relación armoniosa entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional del medioambiente. De hecho, la unión de ambos se halla en los Objetivos para el Desarrollo Sostenible. Por consiguiente, el vínculo entre derechos humanos y medioambiente existe y es indispensable, como así ha afirmado el Relator Especial sobre los derechos humanos y medioambiente en 2013^[4].

El corolario del vínculo señalado ha sido el reconocimiento del derecho humano a un medioambiente limpio, sano y sostenible por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de julio de 2022. Una resolución histórica que se halla en consonancia con la defensa que hace la película *Sofía Volverá* de la unión entre personas y ambiente en un ecosistema común.

PACTEMOS, MI MAR

En su conjunto, la película *Sofía volverá* defiende la existencia de un nuevo contrato social que incluya el medioambiente, como en su día defendió Adorno en su *Dialéctica de la Ilustración* y en tiempos más recientes Luigi Ferrajoli en su *Por una Constitución de la Tierra*. Sin embargo, el contrato del filme es diferente porque defiende la existencia de un nuevo sujeto de derecho, el Mar Menor, esto es, la Naturaleza, que ha sido el oprimido jurídico desde los tiempos más remotos.

La Civitas máxima Gentium elaborada por, entre otros, Francisco de Vitoria en el siglo XVI, y defendida por el Magistrado Cançado Trintado en instancias judiciales internacionales (Corte Interamericana de Derechos Humanos y Corte Internacional de Justicia) debe, consiguientemente, ampliar su fundamento del vínculo civil al ambiental, con profundo significado político (Ecoceno) como primordialmente jurídico.

El reconocimiento de los derechos de la naturaleza por la jurisprudencia de la Tierra –fundamentada en la cosmovisión indígena^[5]– y por leyes como la Ley 19/2022, de 30 de septiembre, para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su Cuenca (2022, España), la Ley de derechos de la madre tierra (2010, Bolivia), la Constitución de Ecuador (2008), entre otros, reflejan una forma expansiva del Derecho más allá de la institucionalización jurídica de la persona física y mercantil, y por eso es novedosa respecto de la forma hegemónica del Derecho occidental.

Esta nueva perspectiva jurídica expande un gran centro de poder con fuerte capacidad a la Naturaleza para incluirla en el cosmos jurídico y, así, mostrar que el Derecho debe entenderse como un mecanismo inclusivo tanto para el bienestar humano como también el medioambiente. Esta nueva perspectiva jurídica es la que ha permitido recuperar el Mar Menor, y poder disfrutarlo, después de décadas, *Sofía* a su vuelta a Los Alcázares, su tierra de la que hubo de migrar por cuestiones ambientales.

Quizá los derechos de la Naturaleza no lo cambian todo, pero sí allana el camino para mitigar la degradación ambiental y el cambio climático. El filme analizado es una propuesta constructiva y fácil de asumir, pues el sistema jurídico actual se muestra fallido en la cuestión ambiental y es hora de transformarlo y construir algo radicalmente mejor. De esto modo, se evitará la existencia de Sofías.

Ficha técnica

Producción: InDirectFilm con la participación del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Duración: 85 minutos

Formato: Full HD Pro Res/ DCP

Con: Esther Eu, Fernando Caride, Fran Ros y Nuria Malvado.

Colaboración especial: Teresa Vicente y Joaquín Araújo.

Poemas de Carmen Conde: “Comprobación” y “Ante ti”

Músicas: “Mediterráneo” de Pedro Guirao, “Piano en Sá Talaia” de Jesús Victoria, “Naturaleza” improvisación vocal de Esther Eu y acompañamiento de Jesús Victoria y “Claro de luna” de Claude Debussy interpretado por Jesús Victoria.

Mediación artística y educativa: María Teresa Colomina y Miguel Pallarés.

Sonido directo: José Antonio Herмосilla

Color: Chema Román

Imágenes acuáticas: Javier Murcia

Cartel: Fernando Ordóñez

Música: Jesús Victoria y Pedro Guirao

Producción: Concepción Meseguer

Guion, dirección, cámara y montaje: Joaquín Lisón

NOTAS

- ¹ El título del artículo y los títulos de los párrafos son versos de la poeta cartagenera Carmen Conde. La primera académica de número que hubo en la Real Academia de España, dedicó varios poemas al Mar Menor.
- ² Según las Naciones Unidas, el año 2019 fue el segundo más caluroso de todos los tiempos y marcó el final de la década más calurosa (2010-2019) que se haya registrado jamás. Los niveles de dióxido de carbono y de otros gases de efecto invernadero en la atmósfera aumentaron hasta niveles récord en 2019.
- ³ La Declaración de Estocolmo, que contenía 26 principios, ubicó las cuestiones ambientales en el primer plano de las preocupaciones internacionales y marcó el inicio de un diálogo entre los países industrializados y en desarrollo sobre el vínculo entre el crecimiento económico, la contaminación del aire, el agua y los océanos y el bienestar de las personas de todo el mundo. De este modo, se constató en un instrumento internacional el vínculo indisoluble entre el medioambiente y el ser humano.
- ⁴ Informe preliminar A/HRC/22/43. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session22/A.HRC.22.43_sp.pdf
- ⁵ Hace especial énfasis en la economía ecológica y el derecho centrado en la Tierra, partiendo de enseñanzas no antropocéntricas.